



624
624

ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

625

--- En la Ciudad de México, siendo el día dos de agosto del dos mil dieciséis.-----
--- VISTO, El estado que guardan las constancias que integran hasta el momento la
presente averiguación previa y al verse en la necesidad de lograr la ubicación, localización
y comparecencia de la persona [REDACTED]

[REDACTED] gírese oficio al Titular de la Policía Federal Ministerial
de la Procuraduría General de la República y al Titular de la División de Investigación de
la Policía Federal, a efecto de que se avoquen a la localización y presentación de las personas
referidas en líneas anteriores.-----

--- Lo anterior en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria, y con
fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de Estados
Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º
fracción I, 2º fracciones II y XI, 3 fracción XIV, 168 y 180 del Código Federal de
Procedimientos Penales; 4º fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la
Procuraduría General de la República; en relación con el artículo 3 inciso A) fracción III, e
inciso F) fracción II y 30, de su Reglamento:-----

ACUERDA

--- UNICO.- Gírense los oficios de estilo a la autoridad señalada y en los términos
plasmados en el cuerpo del presente.-----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED]
de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio
y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia
Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del
párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante testigos
de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

INVESTIGACIÓN
TRÁFICO DE ARMAS



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
DE BÚSCQUEDA DE
PARECIDAS



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
DE BÚSCQUEDA DE
PARECIDAS

625

626



EXP: A.P./PGR/SEIDO/UEITA/047/2008.

OFICIO: PGR/SEIDO/UEITA/10426/2016.

ASUNTO: ORDEN DE LOCALIZACIÓN
Y PRESENTACIÓN.

Ciudad de México, a 02 de agosto de 2016.

"2016, año del nuevo sistema de justicia penal".

9 0 AGO. 2016
CANCELADO

COMISARIO JEFE



TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN
DE LA POLICÍA FEDERAL.
PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º 8º y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracción I y XI, 3º fracciones II, IV y XI, 125, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; en concatenación directa con los numerales 2 fracciones IV, IX, de la Ley de la Policía Federal y 4º fracción I, apartado A), subincisos b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 2 fracciones III y XIV, 30 de su Reglamento; solicito a usted de la manera más atenta y respetuosa, informe en calidad de URGENTE y CONFIDENCIAL sobre la continuidad, desarrollo y resultados obtenidos respecto de las acciones encaminadas a la localización y presentación de los



personas que se encuentran desaparecidas desde el 25 de mayo de 2007.

Lo anterior con el apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá una multa de cien días de salario mínimo general vigente, de conformidad con el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
DE BÚSQUEDA DE
PARECIDAS

C. c. p. Mtro. Jose Arturo López Ibarra.- Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.- Presente.- Para su superior conocimiento.

Av. Paseo de la Reforma No. 75. Primer Piso, Col. Guerrero.
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300
Tel.: (55) 53 46 38 64 - www.pgr.gob.mx

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
DE BÚSQUEDA DE
PARECIDAS

626

PGR
PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas.

EXP: A.P./PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

OFICIO: PGR/SEIDO/UEITA/10676/2016.

ASUNTO: ORDEN DE LOCALIZACIÓN Y
PRESENTACIÓN.

Ciudad de México, a 08 de agosto de 2016.

"2016, año del nuevo sistema de justicia penal".

S.E.I.D.O.
ACUSE
U.E.I.T.A.

TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PRESENTE:

DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º 8º y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracción I y XI, 3º fracciones II, IV y XI, 125, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; en concatenación directa con los numerales 2 fracciones IV, IX, de la Ley de la Policía Federal y 4º fracción I, apartado A), subincisos b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 2 fracciones III y XIV, 30 de su Reglamento; solicito a usted de la manera más atenta y respetuosa, informe en calidad de URGENTE y CONFIDENCIAL sobre la continuidad, desarrollo y resultados obtenidos respecto de las acciones encaminadas a la localización y presentación de los

desaparecidos desde el 25 de mayo de 2007.

Lo anterior con el apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá una multa de cien días de salario mínimo general vigente, de conformidad con el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO-NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACION DE DELINCUENCIA ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE
TERRORISMO ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS

DIRECCION GENERAL DE
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA

BUSQUEDA Y
RECUPERACION DE
PERSONAS DESAPARECIDAS

Armas de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada.- Presente.- Para su superior conocimiento.

Av. Paseo de la Reforma No. 75, Primer Piso, Col. Guerrero,
Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06300
Tel.: (55) 53 46 38 64 - www.pgr.gob.mx

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADANIA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS



ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo el día diecinueve de agosto del dos mil dieciséis. ---
--- VISTO, El estado que guardan las constancias que integran hasta el momento la
presente averiguación previa y al verse en la necesidad de lograr la ubicación, localización
y comparecencia de las personas de nombres

[REDACTED]

[REDACTED] gírese oficio al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que designe elementos policiales a su cargo, a fin de llevar a cabo diligencias ministeriales relacionadas a la presente averiguación previa, de la misma forma envíese oficio de estilo al Titular de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la Republica, con la finalidad de que designe elementos policiales a su digno cargo con la finalidad de realizar la localización de diversos servidores públicos que se encontraban adscritos a la Agencia Federal de Investigación en el año 2007 en el estado de Oaxaca. --

--- Lo anterior en relación a los hechos que se investigan en la presente indagatoria, y con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 3 fracción XIV, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con el artículo 3 inciso A) fracción III, e inciso F) fracción II y 30, de su Reglamento: -----

ACUERDA

--- UNICO.- Gírense los oficios de estilo a la autoridad señalada y en los términos plasmados en el cuerpo del presente.-----

--- Así lo acordó y firma el **Licenciado Hibert Castro Arenas**, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA.

TESTIGO DE ASISTENCIA.

LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
DILIGENCIAS

INVESTIGACION
DE TERRORISMO

[REDACTED]

DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA

DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS



DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.

DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS

629

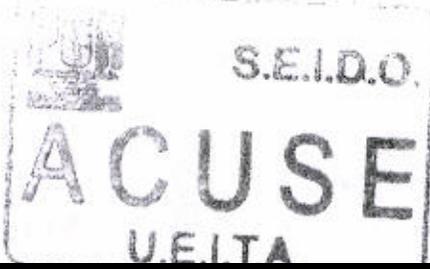
EXP: A.P./PGR/SIEDO/UEITA/047/2008 ~~629~~

OFICIO: PGR/SEIDO/UEITA/11205/2016.

ASUNTO: URGENTE.

Ciudad de México; a 19 de agosto de 2016.

"2016, año del nuevo sistema de justicia penal".



[Redacted]

COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado dentro de los autos de la averiguación previa al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º, 7º 8º y 13 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracción II y XI, 3º fracciones II, IV y XI, 125, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; en concatenación directa con el numeral 8º fracciones IX, XIV, XX Y XXIV de la Ley de la Policía Federal, 4º fracción I, apartado A), subincisos b) y w) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 30 de su Reglamento; solicito a Usted de la manera más atenta, en calidad de URGENTE y CONFIDENCIAL, designe elementos bajo su digno cargo, con la finalidad de que lleven a cabo diligencias ministeriales relacionadas a la presente Averiguación Previa, por tal motivo deberán constituirse de forma inmediata en las oficinas que ocupa esta Representación Social de la Federación, a efecto de imponerse de los datos necesarios, a fin de dar cumplimiento al presente mandamiento ministerial.

Lo anterior con el apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá una multa de cien días de salario mínimo general vigente, de conformidad con el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA
ORGANIZADA
UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN
DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

[Redacted signature]

LA REPÚBLICA
ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN

INVESTIGACIÓN
DE TERRORISMO Y TRÁFICO DE ARMAS

SEGOB

POLICÍA
FEDERAL



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDAD.

DE BÚSCUDA

OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL
DE GESTIÓN

[Redacted] Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Delincuencia Organizada.- Presente.- Para su superior conocimiento.



INVESTIGACIÓN MINISTERIAL
DE TERRORISMO Y TRÁFICO DE ARMAS
DE BÚSCUDA
PARALELO

629



ACUERDO DE RECEPCIÓN

--- En la Ciudad de México, siendo el día veinticuatro de agosto del año dos mil dieciséis.

--- **TÉNGASE** por recibido el oficio número 56704/2016 de diecinueve de agosto del año en curso, signado por el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por medio del cual solicita a esta Representación Social de la Federación, informe en un plazo no mayor a tres días, respecto a los puntos consistentes en: 1.- Trasladarse a los lugares de posible detención u ocultamiento, en especial realizar la búsqueda en las principales instalaciones militares, 2.- Tomar comparecencia a mandos militares, que hubieren estado en funciones en mayo de dos mil siete, a fin de que declaren el relación a los hechos e 3.- Informar sobre la inhumación de cadáveres en los centros de detención o zonas militares que pudieran coincidir con la de las víctimas, para en su caso practicar diligencias de identificación forense, requiriendo a esta autoridad ministerial se remita copia certificada de todas y cada una de las diligencias realizadas en la indagatoria, las cuales aporten datos fehacientes a la localización de las víctimas o, en su caso, conocer el lugar donde se hallen sus restos; constante de una foja útil. -----

--- Con motivo de lo antes expuesto gírese oficio de respuesta a la autoridad jurisdiccional mencionada, en el cual se haga de su conocimiento que esta Representación Social de la Federación, se encuentra imposibilitada para realizar dichas diligencias, en virtud de las siguientes consideraciones: En relación al **Punto número 1**, se desconoce a qué lugares de posible detención u ocultamiento de las principales instalaciones Militares se refiere, y en las que se deberá llevar a cabo la búsqueda; en virtud que de las constancias que integran la indagatoria de que se trata, no se advierte la existencia de alguna posible instalación militar donde se hubiera llevado la detención u ocultamiento de los directos afectados. Por lo que respecta al **Punto número 2**, que se ignora a qué mandos militares se refiere, a fin de que declaren en relación a los hechos a que se contrae la citada averiguación previa, en virtud que únicamente se refiere a aquellos que "**hubieren estado en funciones en mayo de dos mil siete**", sin embargo no se especifica si se trata de aquellos adscritos a determinada área, dirección o lugar donde realizaron sus funciones en las citadas; ello toda vez que de las constancias que integran la indagatoria de que se trata, no se advierte algún dato que pueda acotar dichas circunstancias, y resultaría inviable comparecer a la totalidad de los servidores públicos de dichas dependencias. En cuanto al **Punto número 3**, de las constancias que integran la averiguación previa en cita, las bases de datos o libros de Gobierno con que cuenta ésta Representación Social de la Federación, no se tiene información respecto a la existencia de inhumación de cadáveres en centros de detención o zonas militares, por lo que no se podría practicar diligencias de identificación forense; por ultimo remítase copia debidamente certificada de las siguientes constancias: 1.- Oficio de comisión nacional número PGR/SEIDO/UEITA/10192/2016 de 24 de julio del 2016, 2.- Oficio de comisión nacional número PGR/SEIDO/UEITA/10326/2016 de 30 de julio del año en curso, 3.- Oficio de comisión nacional número PGR/SEIDO/UEITA/10683/2016 de 10 de agosto del año que transcurre, 4.- Diverso PGR/SEIDO/UEITA/10426/2016 de 02

REPUBLICA
ANCIA
IGACIÓN
LA REPUBLICA
DICHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA
BÚSQUEDA DE
CIDAS

AL SEIDO
DE BÚSQUEDA DE
VICIDAS

630



A.P./PGR/SEIDO/UEITA/047/2008.

~~631~~

de julio del presente, enviado al Titular de la División de Investigación de la Policía Federal, 5.- Oficio PGR/SEIDO/UEITA/10676/2016 de 08 de agosto del 2016, remitido al Titular de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la Republica, 6.- Diverso número PGR/SEIDO/UEITA/11205/2016 de 19 de agosto del año en curso, dirigido al Comisionado General de la Policía Federal, 7.- Oficio SEIDO/UEITA/13845/2016 de 25 de agosto del año que transcurre, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la Republica.-

--- Documento del que se DA FE de conformidad con el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. -----

--- Por lo cual y con fundamento en lo establecido por los artículos 16, 21, párrafo primero, 102, apartado "A", de la Constitución General de la República; 50, fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1, 2, 7 y 8 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º, fracción I, 2º, 168, 180 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 3 inciso A) fracción III e inciso F) fracción II y 30, de su Reglamento; es de acordarse y se. -----

ACUERDA

--- UNICO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento anteriormente descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar y gírese oficio de respuesta a la autoridad jurisdiccional mencionada en los términos plasmados en el cuerpo del presente.

CUMPLASE

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Publico de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del párrafo primero del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, ante testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado. -----

DAMOS FE

REPÚBLICA
LIZADA EN
NENCIA

ESTIGACIÓN
E L 2008

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

COMUNIDAD.
ALIZADA DE BÚSQUEDA DE
AS DESAPARECIDAS



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADANÍA
DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

631



JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Ciudad de México, diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.

1. 56704/2016 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

632

En los autos del Juicio de Amparo 942/2016, promovido por [REDACTED] ANDINO RIVERO [REDACTED], con esta fecha se dictó el siguiente acuerdo:

Ciudad de México, a diecinueve de agosto de dos mil dieciséis.

Visto el estado de los presentes autos, es menester atender a la resolución emitida por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, dentro de la queja penal 29/2014 (fojas 578-590 tomo II), en la que se ordenó a esta Juzgado de Amparo que se provea lo conducente sobre la práctica de las diligencias pertinentes para el esclarecimiento del paradero de los quejosos [REDACTED]

entendiendo como puntos a destacar:

Se ordene a las autoridades responsables se trasladen a los lugares de detención y ocultamiento, en especial, determine la búsqueda en las principales instalaciones militares.

Ordene a la autoridad ministerial tome comparecencia a los funcionarios de la Procuraduría General de la República, a funcionarios estatales o mandos militares, que hubieran estado en funciones en mayo de dos mil siete.

Ordenar a las autoridades competentes que informen sobre la inhumación de cadáveres en los centros de detención o zonas militares que pudieran coincidir con la de las víctimas.

Todo ello, con la finalidad realizar una investigación eficaz que permitan conocer la localización de las víctimas o, en su caso, conocer el lugar donde se hallen sus restos.

En ese sentido, de actuaciones se desprende que la autoridad ministerial, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, ha remitido diversas actuaciones mediante las cuales pretende dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de alzada, sin embargo de las mismas, a la fecha, no se desprende dato fehaciente que otorgue la certeza, o bien, la posibilidad de localizar a las víctimas, motivo por el cual no se acredita una investigación eficaz.

Por ello, requiérase nuevamente al Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas, para que en un plazo no mayor a tres días, remita copia certificada de todas y cada una de las diligencias realizadas en la indagatoria PGR/SIEDO/UEITA/3102/2016, las cuales aporten datos fehacientes a la localización víctimas o, en su caso, conocer el lugar donde se hallen sus restos.

Apercibido que de no hacerlo, se le impondrá una multa individual que va de cien a mil Unidades de Medida y Actualización, de conformidad con los transitorios Primero, Segundo y Tercero del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en materia de desindexación del salario mínimo publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil dieciséis y en la fracción II del artículo 260 de la Ley de Amparo vigente.

En tal virtud, para dar margen a que transcurra dicho plazo, se difiere la aludida audiencia constitucional y, para su verificativo, se señalan las nueve horas con diez minutos del diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma la Juez María Dolores Núñez Solorio, titular del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, asistida de la secretaria Olivia Campos Valderrama que autoriza y da fe.

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y efectos legales procedentes.

RESPECTUOSAMENTE.
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

[REDACTED]

UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS



DE BÚSQUEDA DE VARECHAS

632

PGR
PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría Especializada en Investigación
de Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo,
Acopio y Tráfico de Armas.

633

Oficio No.: SEIDO/UEITA/13845/2016.

EXP.: AP. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008.

PGR
S.E.I.D.O.
ACUSE
UEITA

CUADRO DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS
POLICIA FEDERAL MINISTERIAL
CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE AGOSTO DE 2016.

ORIGIN: "2016, año del nuevo sistema de justicia penal".

30 AGO. 2016

OFICINA DE PARTES

TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL
MINISTERIAL DE LA PROCURADURÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA.

RECIBIDO

DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN
POLICIAL EN APOYO A MANDAMIENTOS.

PRESENTE.

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado, dentro de los actuaciones de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º y 8º, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracciones II y IX, 3, 109, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I, inciso A), subincisos b) y c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 30 fracción I de su Reglamento; solicito a Usted de la manera más atenta y respetuosa, designe elementos de la Policía Federal Ministerial a su digno cargo, a efecto de que en términos de los artículos 3 fracción XI, 73 y 80 del Código Federal de Procedimientos Penales, se constituyan ante el suscrito, en las oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma, número 75, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06300, con la finalidad de realizar la localización de los

[Redacted area]

la Procuraduría General de la República y posteriormente con los datos obtenidos estar en posibilidad de hacerles entrega de un citatorio, mismo que será proporcionado por esta autoridad al personal designado para tal fin.

Lo anterior con el apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá una multa de cien días de salario mínimo general vigente, de conformidad con el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, reciba le ruego el testimonio de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[Signature and official stamp]

[Redacted area]

ular de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la
de Delincuencia Organizada. - Presente.- Para su superior conocimiento.

DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS A LA

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

JUZGADO CUARTO
DE DISTRITO
DE AMPARO

Subprocuraduría Especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

633

2016 AGO 30 A 11:51

PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

634

OFICIO: SEIDO/UEITA/13995/2016.

ASUNTO: SE RINDE INFORME.

JUICIO DE AMPARO 942/2013-2.
PROMOVIDO POR [REDACTED]

EN MATERIA PENAL
EN LA CIUDAD DE MEXICO

SEIDO

ACUSE

Ciudad de México, a 29 de agosto de 2016.

[REDACTED]
SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE
DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL
EN LA CIUDAD DE MEXICO.
P R E S E N T E.

En atención al contenido de su **oficio número 56704**, de fecha 19 de agosto de 2016, recibido en esta Unidad Especializada el veinticuatro del mismo mes y año; y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A", párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 7° y 8° de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 2 fracción II, 180 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 30 fracción I de su Reglamento, y 5 fracción II, 125 y 126 de la Ley de Amparo; me permito informar a usted, de la manera más atenta y respetuosa que esta Representación Social de la Federación, se encuentra imposibilitada para realizar las diligencias consistentes en: **1.- Trasladarse a los lugares de posible detención u ocultamiento, en especial realizar la búsqueda en las principales instalaciones militares, 2.- Tomar comparecencia a mandos militares, que hubieren estado en funciones en mayo de dos mil siete, a fin de que declaren el relación a los hechos e 3.- Informar sobre la inhumación de cadáveres en los centros de detención o zonas militares que pudieran coincidir con la de las víctimas, para en su caso practicar diligencias de identificación forense.**

Lo anterior, en virtud de las siguientes consideraciones:

En relación al **Punto número 1**, se desconoce a qué lugares de posible detención u ocultamiento de las principales instalaciones Militares se refiere, y en las que se deberá llevar a cabo la búsqueda; en virtud que de las constancias que integran la indagatoria de que se trata, no se advierte la existencia de alguna posible instalación militar donde se hubiera llevado la detención u ocultamiento de los directos afectados.

Por lo que respecta al **Punto número 2**, que se ignora a qué mandos militares se refiere, a fin de que declaren en relación a los hechos a que se contrae la citada averiguación previa, en virtud que únicamente se refiere a aquellos que "**hubieren estado en funciones en mayo de dos mil siete**", sin embargo no se especifica si se trata de aquellos adscritos a determinada área, dirección o lugar donde realizaron sus funciones en las citadas; ello toda vez que de las constancias que integran la indagatoria de que se trata, no se advierte algún dato que pueda acotar dichas circunstancias, y resultaría inviable comparecer a la totalidad de los servidores públicos de dichas dependencias.

En cuanto al **Punto número 3**, de las constancias que integran la averiguación previa en cita, las bases de datos o libros de Gobierno con que cuenta ésta Representación Social de la Federación, **no se tiene información respecto a la existencia de inhumación de cadáveres en centros de detención o zonas militares, por lo que no se podría practicar diligencias de identificación forense.**

Avenida Reforma número 75, primer piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADANÍA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
APARECIDAS

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADANÍA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
APARECIDAS